

Código de Conducta

Lineamientos y Estándares de integridad
y transparencia



Sumario

1. Introducción	4
2. Implementación del Código de Conducta	6
3. Cumplimiento del Código de Conducta	7
4. Reporte de violaciones al Código de Conducta	8
5. Pautas de conducta	9
5.1. Cumplimiento de las Leyes	9
5.2. Gestión Transparente	10
5.3. Deber de Fidelidad, Conflicto de Intereses	11
5.4. Obsequios y Atenciones	12
5.5. Uso de Activos	13
5.6. Seguridad de la Información de Tecpetrol	14
5.7. Confidencialidad de la Información de Tecpetrol	15
5.8. Privacidad de los Datos	17
5.9. Uso de Información Privilegiada	18
5.10. Uso de los Recursos Tecnológicos	19
5.11. Derechos de Propiedad Intelectual	21
5.12. Ambiente de Control	22
5.13. Registros e Informes Precisos	23
5.14. Competencia Honesta, Justa y Transparente	24
5.15. Incentivos Comerciales y Prohibición de Sobornos	25
5.16 Ambiente de Trabajo	28
5.17. Relaciones con la Comunidad	29
5.18. Medio Ambiente	30
6. Validez	31

Estimado colaborador:

Hemos revisado nuestro Código con el fin de reflejar las mejores prácticas en materia de ética, cumplimiento de las leyes y transparencia. Esta actualización refuerza temáticas de mucha importancia para el tiempo en que vivimos, como la necesidad de proteger los datos personales, promover la competencia económica contra prácticas desleales, y garantizar que nuestras operaciones estén totalmente libres de situaciones de acoso, trabajo infantil o explotación en cualquiera de sus modalidades.

Este Código de Conducta aplica a Tecpetrol International S.A. y a sus sociedades controladas directa e indirectamente.

Debido a la naturaleza de sus operaciones, Tecpetrol expande las fronteras de sus negocios, afronta constantemente nuevas y complejas realidades y desafíos, por lo que es fundamental responder a ellos tanto eficazmente como de acuerdo con los valores de nuestra organización.

Nuestra compañía está comprometida con la construcción de una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. Esto es esencial para el mantenimiento de nuestro negocio a largo plazo dentro de un mercado competitivo.

La reputación de nuestra compañía es el resultado de las acciones que cada uno de nosotros realiza todos los días. También es una fuente de valor para nuestros clientes y para las comunidades en las que operamos, y uno de los mayores activos que tenemos.

Cuento con cada uno de ustedes para que se involucren en forma proactiva a fin de promover la forma correcta de operar a través de nuestras actuaciones, así como reforzar la sustentabilidad de nuestra compañía.

Montevideo, 2018.



Carlos Ormachea
Presidente

Los lineamientos del Código se aplican al personal dependiente, directores, empresas contratistas, subcontratistas, intermediarios comerciales, proveedores, y a todo aquel que preste servicios para Tecpetrol International S.A. y sus subsidiarias (en adelante “Tecpetrol”) o en su representación y que sea capaz de incurrir en prácticas contrarias a la ética en representación de estas.

Este Código de Conducta define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los empleados y directores, cualquiera sea su nivel jerárquico o especialidad dentro de Tecpetrol. Sin perjuicio de lo anterior, ni este ni ningún otro Código de Conducta puede prever todas las situaciones que debamos enfrentar y, de ningún modo, sustituye la aplicación del sentido común y el buen criterio. En caso de duda, se deberá solicitar asesoramiento al supervisor directo, al director correspondiente, a la Dirección de Auditoría Interna, al área de asesoría Legal o al Oficial Corporativo de Cumplimiento de Conducta Empresarial (BCCO, según su sigla en inglés), según corresponda.

En la medida en que la naturaleza de cada vinculación lo permita, todos los principios establecidos en el presente deberán aplicarse también en la relación de Tecpetrol con empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, personas asociadas, tales como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, cualquiera que preste servicios para Tecpetrol o en su representación, reciban o no una retribución; es decir, todos quienes sean capaces de incurrir en prácticas contrarias a la ética en representación de Tecpetrol.

Todo joint venture o asociación similar en la que Tecpetrol posea el control debe adoptar este Código de Conducta y la Política de Conducta Empresarial. En aquellas situaciones en que Tecpetrol participe en un joint venture u otra entidad legal, pero no posea el control, incentivará al joint venture, o a la entidad de la que se trate, a alinearse con los requisitos de este Código y la Política de Conducta Empresarial.

En el marco de la vinculación laboral mantenida con Tecpetrol, todo el personal debe desempeñar sus funciones de acuerdo con las leyes, las reglamentaciones externas e internas y las pautas de este Código, sobre una base de compromiso personal e indelegable con la honestidad, la lealtad con Tecpetrol y la transparencia en todos los actos laborales.

Se espera que los empleados de Tecpetrol: (1) aprendan y cumplan con las leyes, las normas, y las políticas y procedimientos de Tecpetrol que se aplican a su trabajo; (2) procuren rápidamente asesoramiento, realicen consultas y/o soliciten orientación si no están seguros acerca del rumbo a tomar y alienten a otros a que hagan lo mismo; (3) estén alertas e informen toda cuestión o potencial violación a su supervisor directo, al Director correspondiente, a la Dirección de Auditoría Interna, al área de asesoría Legal, o contacten a la Línea Transparente y, respecto de todas las cuestiones que se encuentren cubiertas por la Política de Conducta Empresarial, al BCCO; (4) nunca juzguen ni tomen ningún tipo de represalias contra una persona que plantee una cuestión, informe una violación o participe en una investigación.

Las siguientes preguntas deberán ser consideradas antes de tomar cualquier decisión en el ámbito laboral:

- **¿La acción propuesta cumple con la legislación aplicable y las políticas y procedimientos internos de Tecpetrol?**
- **¿La acción propuesta se ajusta a la letra y al espíritu del Código de Conducta?**
- **¿Esta decisión puede justificarse y es percibida como el curso de acción más apropiado?**
- **Si la acción propuesta tuviese difusión pública, ¿podría comprometer a Tecpetrol o resultar perjudicial para su reputación o su posición en la comunidad?**

Los órganos de aplicación son los niveles con personal a cargo, la Dirección de Auditoría Interna y el Presidente de Tecpetrol.

El Presidente de Tecpetrol será el máximo nivel de decisión en cuanto a la implementación por parte de Tecpetrol de este Código de Conducta.

La Dirección de Auditoría Interna resolverá las cuestiones de interpretación y de instrumentación de este Código que no puedan ser atendidas satisfactoriamente por los niveles de supervisión jerárquica habituales.

La Dirección de Recursos Humanos deberá instrumentar los procedimientos necesarios para asegurar la aceptación de este Código.

La Gerencia asistirá en la implementación de las medidas adecuadas para garantizar que todo el personal de Tecpetrol, proveedores, subcontratistas, representantes comerciales y no comerciales, consultores y cualquier otro que preste servicios para Tecpetrol o en su representación conozcan y comprendan los contenidos del Código de Conducta, y comprendan sus alcances para aplicarlo en su ambiente de trabajo.

La gerencia, con la consulta y la asistencia de la Dirección de Auditoría Interna, del área de asesoría Legal y del BCCO, en lo que respecta a temas comprendidos en la Política de Conducta Empresarial, asegurará que la capacitación sobre este Código y las políticas y procedimientos de Tecpetrol es suministrada a todos los empleados de Tecpetrol.

El personal que requiera mayor información que la ofrecida por su supervisión podrá contactarse con la Dirección de Auditoría Interna, escribiendo a la dirección de e-mail: auditoria_responde@tecpetrol.com.

Las pautas del Código prevalecen frente a instrucciones jerárquicas.

La adhesión a las pautas de comportamiento dictadas en este Código es condición de empleo en Tecpetrol.

La aplicación de este Código será responsabilidad personal e indelegable de todos los empleados, quienes no podrán justificar su transgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.

Se espera que el personal adopte una actitud proactiva que evite la tolerancia pasiva frente a posibles desvíos, procediendo de acuerdo con la sección #4, cuando detecte apartamientos de los principios de este Código.

Cada empleado deberá colaborar con las investigaciones internas cuando le sea requerido.

Los niveles jerárquicos con personal a cargo no deberán aprobar o tolerar infracciones al Código, y deberán reportar inmediatamente cualquiera de estas situaciones.

Las sanciones disciplinarias pueden conducir, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, al despido, al igual que a otras acciones legales iniciadas después del despido.

Tecpetrol cuenta con una Línea Transparente para reportar, en forma confidencial, cualquier comportamiento contrario a los principios de este Código. Se respeta el derecho de defensa del personal involucrado.

Tecpetrol instrumentó una Línea Transparente y alienta su uso para recibir consultas, pedidos de orientación y reportes de situaciones o comportamientos que se opongan a los principios de este Código.

La Línea Transparente será operada bajo los procedimientos desarrollados por la Dirección de Auditoría Interna. Este canal de comunicación asegurará los mecanismos para evitar cualquier medida punitiva y/o represalia hacia los empleados que se contacten con la Línea Transparente.

Con el fin de garantizar la confidencialidad de la identidad, quien utilice la Línea Transparente tendrá derecho a que en todos los registros sobre su reporte se utilice un nombre de fantasía.

La Gerencia de Tecpetrol adoptará las medidas necesarias que aseguren la más absoluta confidencialidad de la información, el trato justo al personal supuestamente involucrado en conductas contrarias al Código y el derecho de defensa de este personal.

5.1. Cumplimiento de las Leyes

Los empleados deben cumplir con la legislación aplicable.

Todos los empleados deberán acatar en todos los casos el cumplimiento de las leyes vigentes en los distintos países en los que opere Tecpetrol. Los empleados deben ser conscientes de que, debido a las operaciones globales de Tecpetrol, toda conducta inapropiada en un país puede generar responsabilidad legal para Tecpetrol o sus empleados, no sólo en el país donde se produzca la conducta impropia sino también, potencialmente, en otros países. Si existiese alguna duda respecto de si una acción u otro acontecimiento podría generar responsabilidad legal para Tecpetrol en algún país, los empleados deberán presentar de inmediato la cuestión ante su supervisor directo, el Director correspondiente, la Dirección de Auditoría Interna o el área de asesoría Legal. También deberán contactar al Oficial Corporativo de Cumplimiento de Conducta Empresarial (BCCO) en relación a los temas alcanzados por la Política de Conducta Empresarial.

Periódicamente, Tecpetrol emite políticas, regulaciones y guías para alcanzar sus objetivos de negocio, aplicar las mejores prácticas y cumplir con las regulaciones y normativa vigente impuestas en varias jurisdicciones en las cuales desarrolla sus negocios. Aunque Tecpetrol siempre se esfuerza por comunicar dichas políticas, regulaciones y pautas, se espera que los empleados también determinen cuáles son aplicables a ellos. Los empleados pueden consultar en la Intranet de Tecpetrol o al área de asesoría Legal para obtener asistencia al respecto.

5.2. Gestión Transparente

La información suministrada debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes.

El personal debe tomar las medidas necesarias para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones.

A los efectos operativos, la información es transparente cuando representa con precisión la realidad.

Se define que una decisión es transparente cuando cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- **Cuenta con aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable.**
- **Se basa en un análisis razonable de administración de riesgos.**
- **Deja registro de sus fundamentos.**
- **Privilegia los intereses de Tecpetrol por sobre cualquier tipo de intereses personales.**

5.3. Deber de Fidelidad; Conflicto de intereses

Los conflictos de intereses deben ser comunicados.

Se espera que los empleados actúen de manera justa, honesta y adecuada a los principios de este Código, siempre de acuerdo con los objetivos comerciales de Tecpetrol y sus valores fundamentales.

En sus relaciones con clientes, proveedores, subcontratistas, intermediarios comerciales y no comerciales y competidores, los empleados deben privilegiar los intereses de Tecpetrol por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial, para sí mismos o para parientes, personas allegadas o asociados.

Existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal con terceros pudieran afectar los intereses de Tecpetrol.

Los conflictos de intereses que involucraran a personal de Tecpetrol, deben ser comunicados por escrito en su totalidad según lo requiere la Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros. Esta declaración debe ser realizada conforme a las políticas y procedimientos internos o cuando Tecpetrol lo considere apropiado.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que generara un beneficio personal no autorizado a favor de empleados, sus familiares, allegados y asociados y que pudiera ocasionar un daño a Tecpetrol o a terceros con un interés en ellas (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) será considerada como contraria a los principios de este Código.

5.4. Obsequios y Atenciones

La promesa, entrega y aceptación de obsequios y atenciones está restringida.

La promesa, entrega y aceptación de obsequios, comidas y entretenimiento pueden formar parte de la construcción de una relación comercial. Sin embargo, ningún empleado de Tecpetrol, ni tampoco ninguna persona que preste servicios para ésta o en su representación, debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar recibir o aceptar invitaciones, obsequios, comidas o entretenimientos excesivos o inapropiados que pudieran crear o implicar una influencia impropia o generar una obligación a cualquiera de sus destinatarios.

Los empleados de Tecpetrol deberán tener especial cuidado en las relaciones, tanto con empleados de otras compañías, como con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y de entidades vinculadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de conducta inapropiada.

Los empleados podrán dar y aceptar obsequios de cortesía, comidas o entretenimiento que sean de poco valor, tales como pequeños presentes u obsequios entregados como muestra de hospitalidad, sólo cuando estos no fuesen dirigidos a obtener comportamientos impropios y que pudieran ser interpretados por parte de un observador imparcial como destinados a obtener alguna ventaja indebida.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero.

No se prometerán, entregarán, abonarán o aceptarán, directa o indirectamente comidas, obsequios, viajes o entretenimiento, sin cumplir con las reglas expresadas en la Política de Conducta Empresarial y procedimientos vinculados, los cuales describen los procedimientos que Tecpetrol ha implementado para asegurar la adhesión a estos principios del Código. Si los empleados tienen alguna duda respecto de tales procedimientos, deben consultar al BCCO.

5.5. Uso de Activos

Los activos de Tecpetrol deben ser utilizados con prudencia y responsabilidad.

El personal debe asegurar el buen uso de los activos de Tecpetrol, para los fines adecuados y por las personas autorizadas.

Cada empleado es responsable de proteger las propiedades de Tecpetrol y otros activos tangibles e intangibles contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva.

5.6. Seguridad de la Información de Tecpetrol

El acceso a la información está limitado al personal autorizado, y queda prohibida su divulgación indebida.

Sólo las personas expresamente autorizadas, y sujeta a toda restricción impuesta por la ley aplicable, pueden acceder a la información interna de Tecpetrol, sea que esta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

La *password* o palabra clave, equivale a la firma de un empleado. Sólo debe ser conocida por su titular y no puede divulgarse a terceros.

Los empleados son responsables directos de tomar las medidas necesarias para preservar la información de Tecpetrol de los riesgos de daño o pérdida, y asegurar su custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.

5.7. Confidencialidad de la información de Tecpetrol

Deberá preservarse la confidencialidad de toda información cuya divulgación no sea legalmente exigida.

Los empleados de Tecpetrol deben mantener la confidencialidad de toda información a la que tuvieran acceso en el desempeño de su trabajo para Tecpetrol, aun cuando esta no hubiera sido clasificada como reservada o no se refiriera específicamente a Tecpetrol (por ejemplo, información sobre accionistas, clientes, competidores, proveedores, mercados, organizaciones públicas, etc.) y sin importar el modo en que dicha información se hubiera obtenido o hubiera sido comunicada. Esta obligación incluye, sin limitación alguna, la información obtenida o comunicada en forma oral, escrita, electrónica, a través de inspecciones de libros y registros, a través de grabaciones de sonido o imágenes, o en cualquier otra forma, como también la información mantenida en documentos físicos o digitales, archivos, imágenes, sonidos, grabaciones de video y de voz, o en cualquier otro formato.

Algunos de los empleados tienen acceso, ya sea en forma habitual u ocasional, a información confidencial debido al tipo de trabajo que realizan. Esto puede incluir, por ejemplo, información relacionada a ventas, sondeos, sísmica, otros datos geofísicos, geoquímica, producción, actividades de *marketing* y planes comerciales, datos financieros, información técnica de productos, actividades de fusión o adquisición, cambios en la estructura gerencial, salarios de los empleados, secretos comerciales, productos o servicios actuales o futuros, actividades de investigación y desarrollo, invenciones, contratos potenciales, investigaciones de mercado, información o resultados financieros que todavía no fueron publicados, proyecciones financieras, organigramas, información almacenada en sistemas de almacenamiento de información de Tecpetrol, o cualquier tipo de información.

La información confidencial de Tecpetrol nunca debe ser compartida con ninguna persona que no la necesite para realizar un trabajo o prestar un servicio para Tecpetrol. Como regla general, la información confidencial sólo puede ser intercambiada con personas autorizadas. Aún dentro de Tecpetrol, la información confidencial sólo debe ser intercambiada cuando ello sea necesario. El personal debe seguir todos los procedimientos de seguridad y mantenerse alerta respecto de cualquier situación que pueda causar la pérdida, el uso incorrecto o el hurto de la información o la propiedad de Tecpetrol. La información confidencial de otras personas con quienes Tecpetrol hace negocios o interactúa también debe ser respetada.

En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial y debe ser tratada con cuidado. La información confidencial de Tecpetrol siempre debe ser protegida para evitar la divulgación impropia o involuntaria. La información confidencial no debe ser usada para beneficiar a otro empleador, negocios externos o invenciones no patrocinadas por Tecpetrol.

La política de no divulgación debe ser mantenida, conforme a las leyes aplicables, regulaciones internas y acuerdos contractuales, hasta que dicha información sea revelada públicamente. La obligación del empleado de proteger la información confidencial continuará aun después de que el vínculo laboral haya finalizado.

La falta de cumplimiento con la obligación de confidencialidad será considerada un incumplimiento grave.

5.8. Privacidad de los Datos

Tecpetrol respeta la privacidad tanto de sus empleados, como de terceros con quienes realizan negocios.

Por lo tanto, solo se requiere, obtiene y usa información personal únicamente en la medida de lo necesario para llevar a cabo sus operaciones, en estricto cumplimiento con las leyes y normativas aplicables. Adicionalmente, Tecpetrol solicita a sus empleados que protejan y mantengan en privado la información personal propia, la de otros empleados, o la de terceros.

Los requerimientos y el compromiso mencionados no limitan, en modo alguno, la autoridad de Tecpetrol para investigar faltas cometidas por empleados y terceros, y particularmente la autoridad reservada en la Sección 5.10 de este Código.

5.9. Uso de Información Privilegiada

Se prohíbe terminantemente el uso indebido y la divulgación de información privilegiada.

Ningún empleado podrá adquirir, vender o negociar de ninguna otra manera títulos valores de Tecpetrol o de cualquier otra empresa relacionada o que contrate con éstas mientras disponga de información relevante no pública.

Asimismo, los empleados no podrán brindar a persona alguna, en forma directa o indirecta, información relevante no pública relacionada con Tecpetrol o con cualquier otra compañía relacionada o que cotice en mercados de valores, y a la que hubieran accedido con motivo del cumplimiento de sus funciones en Tecpetrol.

Más allá de la acción disciplinaria que pudiera corresponder de acuerdo con el marco legal aplicable, cualquier violación a la política aquí expresada puede derivar en acciones legales en contra del empleado involucrado.

Los empleados que realicen inversiones en títulos valores tienen la obligación de informarse sobre las normas que puedan restringir actualmente o en el futuro la capacidad de su negociación.

Los empleados que realicen inversiones en acciones tienen la obligación de informarse sobre las normas que restringen la capacidad de negociar títulos valores.

Toda inquietud respecto de estas cuestiones debe ser elevada al supervisor directo de dichos empleados, al área de asesoría Legal y/o a la Dirección de Auditoría Interna.

5.10. Uso de los Recursos Tecnológicos

El *hardware* y *software* sólo pueden utilizarse para los fines corporativos o para aquellos expresamente autorizados.

La utilización de *software* sin licencia queda terminantemente prohibida. El personal no puede utilizar los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos para otros fines que los autorizados por Tecpetrol.

El uso de *software* ajeno a los estándares oficiales no está permitido, salvo con autorización escrita de las áreas técnicas respectivas. El personal debe abstenerse de introducir en los ambientes tecnológicos de Tecpetrol copias ilegales de *software*.

Los empleados que operen recursos tecnológicos serán informados sobre las restricciones de uso y deberán actuar sin violar los acuerdos de licencia ni ejecutar actos que comprometan la responsabilidad de Tecpetrol frente a terceros o autoridades gubernamentales.

El manejo de los recursos tecnológicos debe efectuarse siguiendo las normas y los procedimientos de operación definidos por las áreas responsables del tema.

Tecpetrol, a través de la Dirección de Auditoría Interna, tiene el derecho a monitorear, en cualquier momento y sin aviso, el uso de sus recursos de información tecnológica y, por ende, a acceder, revisar, copiar o capturar archivos, documentos, registros, bases de datos, mensajes electrónicos (incluyendo mensajes tanto laborales como personales), actividad en Internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información tecnológica de Tecpetrol.

En igual sentido, los usuarios de los recursos de información tecnológica de Tecpetrol no deben tener expectativas de privacidad en relación con la información o comunicaciones que sean generadas, transmitidas, o almacenadas en los recursos de información tecnológica de Tecpetrol.

Por el contrario, Tecpetrol no accederá ni monitoreará las comunicaciones de los empleados que se realicen a través de sistemas de mensajería web provistos por terceros (tales como Hotmail, Gmail, Yahoo, etc.), a los que se accedan a través de computadoras de Tecpetrol.

La información y datos almacenados dentro de las instalaciones de Tecpetrol y los recursos de información tecnológica (incluyendo las computadoras de Tecpetrol) son propiedad de ésta, y, en consecuencia, Tecpetrol puede decidir sobre la provisión de esta información a autoridades u otros si se considere apropiado o necesario.

5.11. Derechos de Propiedad Intelectual

Reserva para Tecpetrol los derechos de propiedad del *know-how* desarrollado en el ambiente laboral.

Los derechos de propiedad sobre todos los conocimientos desarrollados en el ambiente laboral pertenecen a Tecpetrol, la que conserva su derecho a explotarlos del modo y en el momento que considere más oportuno, de acuerdo con la legislación nacional vigente.

La titularidad de la propiedad intelectual abarca planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones, dibujos o cualquier otra actividad desarrollada o contratadas por Tecpetrol.

5.12. Ambiente de Control

Todo el personal, en sus respectivas funciones, es responsable de la definición y de asegurar el adecuado funcionamiento de los controles internos.

Es política de Tecpetrol fomentar, en todos los niveles de su organización, una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles, así como una mentalidad orientada a los controles. Deberá desarrollarse una actitud positiva hacia los controles con el fin de incrementar su eficiencia y asegurar que los negocios de Tecpetrol se lleven a cabo de un modo coincidente con las prácticas establecidas, sus políticas y procedimientos establecidos y con la legislación aplicable.

Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y chequear las actividades dentro de Tecpetrol. Su objetivo consiste en asegurar el respeto a las normas y procedimientos corporativos, proteger los activos de Tecpetrol., administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa, e impedir toda conducta ilícita.

La gerencia de Tecpetrol es la principal responsable de la implementación de un sistema de control interno eficiente, pero los empleados de todos los niveles de la organización son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los controles internos.

5.13. Registros e Informes Precisos

Todos los empleados, en sus respectivas funciones, son responsables de la creación y mantenimiento de registros precisos.

Es política de Tecpetrol que: (1) los libros y registros de Tecpetrol reflejen las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos; (2) la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resulte en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados, y (3) las transacciones se reflejen apropiadamente en los libros y registros de Tecpetrol con el objetivo de permitir la preparación de estados financieros en conformidad con los principios contables aplicables.

Asimismo, el término “registros” es amplio: incluye virtualmente todo tipo de información generada o guardada por Tecpetrol.

5.14. Competencia Honesta, Justa y Transparente

Tecpetrol se encuentra comprometida con valores de competencia honesta, justa y transparente.

Alrededor del mundo existen leyes antimonopolios y de defensa de la competencia, muchas de las cuales son aplicables a Tecpetrol y tienen como objetivo prohibir restricciones no razonables del comercio y preservar la competencia. Ejemplos de conductas que violan estas legislaciones incluyen: fijación de precios, colusión en licitaciones, distribución de mercados o clientes y abuso de posición dominante. Las sanciones por infringir estas leyes son severas. Además de las multas materiales y otras penalidades, las personas declaradas culpables de los delitos más graves, pueden ser encarceladas.

Tecpetrol se esfuerza por observar el cumplimiento de leyes antimonopolio y de Defensa de la Competencia en todos los países donde realiza negocios.

5.15. Incentivos Comerciales y Prohibición de Sobornos

Los incentivos comerciales deben adecuarse a la legislación aplicable y a las prácticas de mercado y deben ser aprobados de acuerdo con los procedimientos de Tecpetrol.

El otorgamiento de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones debe ser resuelto de acuerdo con la legislación vigente y debe hacerse de manera oficial a través de contratos escritos a organizaciones legalmente reconocidas, con la documentación de respaldo correspondiente.

Aun cuando cumpla con los requisitos mencionados, cualquier incentivo comercial debe corresponder a las prácticas usuales en el mercado, por valores autorizados, mediante procedimientos debidamente aprobados y registrados de acuerdo con las normas internas.

Los empleados no deben entregar absolutamente nada de valor (por ejemplo, dinero, obsequios, gastos de viajes, entretenimiento o cualquier otra ventaja) a nadie si esto fuera o pudiera ser interpretado como (1) un intento para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales o de representantes políticos (2) un elemento para influir de manera impropia a una persona en su desempeño de una función o actividad relevante, o (3) una violación a cualquier ley o regulación aplicable. Tecpetrol no permitirá la utilización de representantes, intermediarios, agentes, subsidiarias o empresas bajo la figura de emprendimientos conjuntos (joint venture, por ejemplo), para dar o prometer dar algo a alguien en nombre de ella con el fin de evitar esta prohibición.

Si bien la presente prohibición incluye a cualquier tercero, los empleados deberán tener especial cuidado en las relaciones con funcionarios públicos con el fin de no dar lugar a ningún indicio de conducta indecorosa. "Funcionario público" debe ser interpretado ampliamente para incluir empleados o funcionarios de organismos gubernamentales y de entidades vinculadas con gobiernos, o entidades controladas por el gobierno, inclusive entidades comerciales relacionadas con gobiernos (por ejemplo, empresas estatales),

Ninguna comisión, compensación, contrato, comida, regalo, viaje o atención podrá ser dado o pagado a un empleado o funcionario gubernamental, o en nombre de cualquier tercero, directa o indirectamente, sin cumplir con las reglas expresadas en la Política de Conducta Empresarial y procedimientos relacionados.

El soborno está totalmente prohibido.

Según lo establecido en la Política de Conducta Empresarial, Tecpetrol no consentirá, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento o la recepción de sobornos o de cualquier otro pago indebido.

La mayoría de los países tienen leyes que establecen la ilegalidad de incurrir en actos de soborno, algunas de estas leyes no sólo sancionan actos de corrupción cometidos dentro del territorio del mismo país, sino también a sobornos cometidos en el extranjero.

El incumplimiento de cualquiera de estas leyes implicará un delito grave que puede derivar en sanciones y multas para Tecpetrol y en el encarcelamiento de personas.

5.16. Ambiente de trabajo

**Se promueve un ambiente de trabajo saludable y seguro.
Se prohíbe la discriminación ilegal y cualquier tipo de acoso
en la relación laboral.**

Tecpetrol respeta particularmente las leyes relacionadas con los derechos humanos y del trabajo.

Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a Tecpetrol o de aspirar a obtener una nueva posición en la misma, de acuerdo con los requisitos para puestos vacantes y de criterios de idoneidad y mérito, sin discriminación arbitraria alguna.

Todos los empleados, en todos los niveles, deberán colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales.

Tecpetrol no tolerará ninguna forma de abuso, acoso, coerción ni intimidación, sea de naturaleza sexual, física, psicológica u otra.

Tecpetrol apoya la eliminación de toda forma de discriminación, trabajo forzado o ilegal, esclavitud, particularmente el trabajo infantil. No serán tolerados, la discriminación, trabajo forzado o ilegal, y/o esclavitud en los proveedores de Tecpetrol, contratistas y personas asociadas.

5.17. Relaciones con la Comunidad

Restringe los compromisos políticos en nombre de Tecpetrol y regula la relación con funcionarios de gobierno.

El personal no está autorizado a apoyar públicamente en nombre de Tecpetrol a partidos políticos, a participar en campañas electorales o a tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o interestatales.

Todo aporte (incluidos los caritativos y políticos) realizado en cualquier país deberá cumplir con las políticas y procedimientos estipulados en la Política de Conducta Empresarial de Tecpetrol.

Los empleados de Tecpetrol deben respetar la legislación y las reglamentaciones que regulan las relaciones con los funcionarios gubernamentales locales y deben actuar en todo momento en conformidad con las secciones 5.4 y 5.15 de este Código cuando se relacionan con funcionarios públicos.

5.18. Medio Ambiente

Tecpetrol promueve el respeto por la legislación sobre el medio ambiente.

Tecpetrol aspira a lograr una mejora continua en la relación con el medio ambiente, concentrando sus esfuerzos en las áreas de más alto impacto en nuestros sitios de operación, distribución y edificios principales.

Tecpetrol pretende cumplir y espera que todos los empleados cumplan, tanto con el espíritu como con la letra de las leyes ambientales aplicables. Donde exista un vacío legal, los empleados deben imponerse estándares altos y apropiados.

Tecpetrol está comprometido y espera que sus empleados también estén comprometidos a reducir el impacto ambiental de sus operaciones mediante el uso eficiente de recursos, la planificación del transporte, la reducción de residuos y emisiones, y el manejo cuidadoso de sustancias peligrosas.

Los estándares ambientales de Tecpetrol se aplican a todas las ubicaciones y aspectos de sus negocios.

6. Validez

Este Código de Conducta entrará en vigencia a partir del día 01 de junio de 2018. El área de asesoría Legal podrá posponer o suspender su aplicabilidad en aquellas jurisdicciones en las cuales la adopción y aplicación de este Código requieran de la aprobación de una autoridad gubernamental competente o previo cumplimiento de procedimientos especiales de gobierno corporativo por parte de cualquier subsidiaria de Tecpetrol International S.A.

Las Compañías se reservan el derecho a modificar los datos aquí expresados sin previo aviso.

Para mayor información:

Dirección Corporativa de Auditoría
Carlos María Della Paolera 299, piso 4
C1001ADA, Buenos Aires
Argentina